III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de marzo de 1966 por la que se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y la Agrupación Subgrupo Nacional de Alqui-tranes, Emulsiones y Asfaltos vara exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas correspondiente al año 1966.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publica-da en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 23 de marzo de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rec-

En la página 3490, primera columna, apartado quinto, líneas tercera a quinta, donde dice: «... en veinte millones setecientas cincuenta y tres mil novecientas dieciocho pesetas con setenta y ocho centimos...», debe decir: «...en veinte millones setecientas cincuenta y tres mil novecientas dieciocho pesetas con sesenta y ocho centimos...»

> RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se acuerda conce-der a la Fundación «Mutualidad de Patronos Agri-colas de Menorca» la exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Vista la instancia presentada por don Gabriel Segui Mercadal como Presidente de la «Mutualidad de Patronos Agrícolas de Menorca» solicitando se conceda a la misma la exención del Impuesto General sobre las Sucesiones, en cuanto grava los

del Impuesto General sobre las Sucesiones, en cuanto grava los bienes de las personas jurídicas, y Resultando que a la mencionada solicitud se acompaña ejemplar impreso de los Estatutos de dicha Mutualidad y certificación de su aprobación por el Ministerio de Trabajo del 16 de agosto de 1956 y otra certificación de 3 de mayo de 1958 que acredita que por el mismo Ministerio de Trabajo se le autorizó para operar en el Ramo de Seguros de Accidentes del Trabajo, y a su inscripción en el correspondiente Registro especial de dicho Ministerio: Ministerio:

Resultando que a dicha solicitud igualmente se acompaña la relación de valores propiedad de la Mutualidad, para los que se solicita la referida exención, y cuyos valores, depositados en la sucursal del Banco de España en Barcelona, son:

Un título de la Deuda Amortizable al 3 por 100, serie C, número 25.757, emisión de 1926. Valor nominal, 5.000 pesetas. Diez títulos de la Deuda Amortizable al 3,5 por 100, serie A, números 1.071.280 al 1.071.289, emisión de 1951. Valor nominal, 10.000 pesetas.

Nueve títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, serie A, números 2.285.141 al 2.285.149, emisión de 1951, valor nominal, 9.000 pesetas.

Dos títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, series B y C, números 348.663 y 170.766, respectivamente, emisión de 1951. Valor nominal, 15.000 pesetas.

Dos títulos de la Deuda Amortizable al 3,5 por 100, serie B, números 137,245 y 246.997, emisión de 1951. Valor nominal, 10.000

Un título de la Deuda Amortizable al 3,5 por 100, serie A, número 697.450, emisión de 1951. Valor nominal, 1.000 pesetas.

Dos Cédulas para Inversiones, tipo D, al 4 por 100, serie B, números 20.162 y 20.163, emisión de 1963, valor nominal 50.000

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuída a este Centro directivo por el artículo 277, número 2, apartado 4), del Reglamento de 15 de enero de 1959 para la aplicación de la Ley de 21 de marzo de 1958, según preceptúa el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, en cuanto no se opone al número 4 del artículo 186 de la propia Ley;

Considerando que el artículo 181 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 dispone que serán aplicables a este Impuesto las normas de la Ley del Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes, texto refundido de 21 de marzo de 1958, y su Reglamento de 15 de enero de 1959, salvo aquéllas que definan los actos sujetos,

exentos o bonificables y las que se opongan a lo dispuesto en la dicha Ley y en la Ley General Tributaria;

Considerando que el artículo 146.1.º, objeto de la remisión, en su letra g), refiere la exención a «las Mutualidades Patronales constituídas con arreglo al texto refundido de 22 de junio de 1956 que figuren inscritas en el Registro correspondiente al Ministerio de Trabajo», precepto éste que recoge la exención que para tales Mutualidades declaró ya, con carácter general, el Decreto de 22 de junio de 1956 en su artículo número 46;

Considerando que el Reglamento de 15 de enero de 1959, tras recoger en su artículo 276, apartado f), la exención concedida en principio por la Ley a estas Entidades, determinó en su artículo 277.2).2.º los requisitos que habrían de cumplirse para gozar de la misma, indicando que a tal fin «deberán presentarse los Estatutos y Reglamentos por los que la Entidad se rija... el certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro público correspondiente»;

Considerando que por la «Mutualidad de Patronos Agricolas de Menorca» se ha justificado tanto su carácter de tal cuanto su inscripción en el Registro a que el precepto que establece la exención hace referencia, e, igualmente, se han cumplido los requisitos que para la concesión de la exención reglamentariamente se determinan,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exentos del Impuesto sobre los hienes de las

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exentos del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultando segundo de este acuerdo en tanto dichos bienes continúen siendo del dominio de la «Mutualidad de Patronos Agricolas de Menorca». Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Director general, Juan Antonio Ollero de la Rosa.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicado el «Concurso de proyectos para el suministro y montaje de la estación elevadora del canal de Zorita (Salamanca)» a «Talleres Miguel de Prado, S. A.».

Este Ministerio con esta fecha ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado por «Talleres Miguel de Prado, S. A.», al concurso de proyectos para el suministro y montaje de la estación elevadora del canal de Zorita (Salamanca).
Segundo.—Adjudicar a «Talleres Miguel de Prado, S. A.», el

citado concurso, por su proposición de 1.129.153,36 pesetas, y con arreglo a las condiciones que rigieron en el mismo.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1966.—El Director general, P. D., Juan

Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bi ao por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de «Pavimentación, cierre, vias de grúas, lineas eléctricas y redes de agua potable, correspondientes a las zonas de los parciales 1 y 2 del canal de Deusto».

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao, en su sesión celebrada el día 22 del actual, acordó adjudicar definitivamente a la Empresa «Construcciones Betiko, S. A.», las obras comprendidas en el proyecto de «Pavimentación, cierre, vías de grúas, líneas eléctricas y redes de agua potable, correspondientes a las zonas de los parciales 1 y 2 del canal de Deusto», en la cantidad de 51.432.797,90 pesetas, que en relación al pre-

supuesto de contrata aprobado de 54.944.288,26 pesetas representa una baja de 3.461.490,36 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

Bilbao, 25 de marzo de 1966.—El Secretario-Contador, Leonardo Amiano Basáñez.—El Presidente, Alfonso de Churruca.—

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número producida por fallecimien-to de don Melchor Fernández Almagro.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Melchor Fernández Almagro, ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española

Para la provisión de dicha plaza se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 1966.—El Secretario, Rafael Lapesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ACUERDO del Servicio de Recursos, relativo al recurso de alzada interpuesto por don Carlos Real Panadero, como Apoderado de «Industrias Peninsulares de Moldeajes, S. A. (IPEMO)», contra Resolución de la Dirección General de Industria de 26 de la companya de la diciembre de 1957, por la que se denegaba autori-zación para instalar determinada ampliación de maquinaria.

En el recurso de que se ha hecho mención se ha dictado por el Servicio de Recursos con fecha 29 de mayo de 1964 acuerdo, cuyo fundamento y contenido se insertan a continuación para conocimiento del interesado, al no ser habido en el domicilio

conocimiento del interesado, al no ser habido en el domicilio que figura en el expediente.
Visto el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 7 de septiembre de 1954;
Considerando que, transcurrido con exceso el plazo improrrogable que se concedió para subsanar los defectos formales advertidos en el escrito de interposición del recurso, por aplicación del artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo

del artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo procede decretar el archivo del expediente.

Este Servicio ha tenido a bien acordar el archivo, sin más trámite, del presente expediente de recurso.

Contra el anterior acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante la Oficialía Mayor del Departamento en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día en que el anuncio notificando dicho acuerdo esté fijado en el tablón del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, si este último día fuese posterior a aquella inserción.

ACUERDO del Servicio de Recursos, relativo al re-ACUERDO del Servisio de Recursos, relativo di re-curso de alzada interpuesto por la representación de «Industrias Reunidas Españolas, S. A. (IRESA)», contra Resolución de la Dirección General de In-dustria de 28 de marzo de 1957, por la que se deses-timaba el interpuesto por la misma Entidad, contra Resolución de la Delegación de Industria de Ma-drid de 14 de diciembre de 1956, sobre construcción de vehículos de determinadas características de vehículos de determinadas características.

En el recurso de que se ha hecho mención se ha dictado por el Servicio de Recursos con fecha 29 de mayo de 1964 acuerdo. cuyo fundamento y contenido se insertan a continuación para conocimiento del interdisado, al no ser habido en el domicilio que figura en el expediente:

Visto el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 7 de

septiembre de 1954; Considerando que, de acuerdo con el artículo 26 del Regla-

Considerando que, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, el plazo para subsanar defectos formales es improrrogable y que, en consecuencia, el escrito de la Entidad recurrente de 4 de febrero de 1958 está presentado fuera del mismo, por lo que, de acuerdo con el expresado artículo, procede su archivo sin más trámite,

Este Servicio ha tenido a bien acordar el archivo, sin más trámite del presente expediente de recurso.

Contra el anterior acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante la Oficialía Mayor del Departamento en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día en que el anuncio notificando dicho acuerdo esté fijado en el tablón del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, si este último día fuese posterior a aquella inserción.

ACUERDO del Servicio de Recursos, relativo al recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Pujol Castañer, en representación de la «Compañía Carbones Mari, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de 6 de septiembre de 1956, por la que se consideraba decaida y sin vigencia la autorización del proyecto de arrendamiento parcial de la mina de lignito «Eleonora Duse» número 1.965, de Barcelona.

En el recurso de que se ha hecho mención se ha dictado por el Servicio de Recursos con fecha 29 de mayo de 1964 acuerdo, cuyo fundamento y contenido se insertan a continuación para conocimiento del interesado, al no ser habido en el domicilio que figura en el expediente.

Visto el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 7 de septiembre de 1954;

Considerando que, transcurrido con exceso el plazo que se concedió para subsanar los defectos formales y el plazo regulado en el artículo 62 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, por aplicación del artículo citado y del 26 del mismo Reglamento procede ordenar el archivo del expediente,

Este Servicio ha tenido a bien acordar el archivo, sin más trámite del presente expediente de recurso.

Contra el anterior acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante la Oficialía Mayor del Departamento en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día en que el anuncio notificando dicho acuerdo esté fljado en el tablón del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, si este último día fuese posterior a aquella inserción. día fuese posterior a aquella inserción

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se aprue-ba el proyecto definitivo de la cámara frigorifica rural de don Carlos Cuxart Vallhonrat a instalar en Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por don Carlos Cuxart Vallhonrat para instalar una cámara frigorífica rural en Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo, con un presupuesto de 700.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se aprue-ba el proyecto definitivo presentado por la firma «Frigoríficos de Alcira, S. A.», para la instalación de una central hortofruticola en Alcira (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por la firma «Frigorificos de Alcira, S. A.», de Alcira (Valencia), para la instalación de una central hortofrutícola en aquella localidad. Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por aquella Entidad, con un presupuesto de 28 282 242 22 persenta.

26.936.243,32 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de marzo de 1966

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.